Nro. 26.840 - 039/20
Paraná, viernes 28 de febrero de 2020
Edición de 26 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4028 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Difusión Institucional Gobierno de Entre Ríos, con difusión el día 17 de noviembre del corriente año con LBP S.A. (Paraná), por la suma total de hasta $ 650.000,00, según Orden de Publicidad N° 9293/19 emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el mismo a la firma citada, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4029 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en suplemento de 4 páginas, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Entre Ríos Se Prepara Para su Festival Internacional de Cine/ Gobierno de Entre Ríos, con publicación el día 13 de octubre del corriente, por la suma total de hasta $ 241.718,50, según Orden de Publicidad Nº 8846/19 emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el mismo a la firma citada, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4036 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Obras Públicas - Cuentas Claras, Una Provincia Que Avanza/ Gobierno de Entre Ríos, Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Obras Públicas - “Escuela E Internado N° 166 Facundo Arce -Puerto Víboras”/ Cuentas Claras, Una Provincia Que Avanza- Gobierno de Entre Ríos y Campaña Correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Obras Públicas/ Aviso 1: “Escuela Técnica Facundo Arce- Seguí”/ Aviso 2: “Escuela E Internado N° 166 Facundo Arce -Puerto Víboras”/ Cuentas Claras, Una Provincia Que Avanza- Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de agosto del corriente año, por la suma total de hasta$ 2.772.338,46, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4037 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias “Destacados de la Semana”/ La Provincia Fortalece sus Políticas Sociales/ Entre Ríos Recibirá Obras Donadas por el Artista Julio Lavallén/ El Gobernador Recorrió la Expo. Concepción/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 1 al 7 de noviembre del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 865.919,40, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4038 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en gráfica, televisión, radio y publicidad rodante del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social/ Feria “Mujeres Emprendedoras” - Especial Día de la Madre/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de octubre del corriente año, por la suma total de hasta $ 1.226.799,88, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes ordenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4039 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de

publicidad, en micro, en medios televisivos y radiales, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias "Destacados de la Semana"/ La Provincia Finalizó 13 Obras de Agua y Saneamiento/ La Inversión Social Seguirá Siendo Prioritaria en la Gestión Bordet/ Más de 8000 Personas Disfrutaron de la 2° Edición del FICER/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 28 al 31 de octubre del corriente año, por la suma total de hasta $ 698.174,36, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4040 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Crianza Sin Violencia/ UNICEF - Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 5 y 24 de noviembre del corriente año en medios audiovisuales y radiales por la suma total de hasta $ 574.399,44, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan o formar porte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir lo orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de lo publicidad emitido y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 3471 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.200,00, para el paciente Juan Quevedo, DNI N° 10.934.359, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética de columna lumbrosacra.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, por un importe de $ 1.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN Nº 3472 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.452,50, para la paciente Elsa Fabiana Savignon, DNI N° 24.920.951, destinado a solventar gastos por la realización de PET/TC.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 8.452,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3473 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 69.658,70, para la paciente Silvia Mariela Solís, DNI N° 34.805.009, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 2 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 69.658,70, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3474 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 26.000,00, a favor de la Sra. Marcela Beatriz Gómez, DNI N° 26.165.593, destinado a solventar gastos por la compra de 2 artesis AFO PP y 1 artesis RGO Palicote Caselete, para el paciente Simón Ignacio Maneyro, DNI N° 52.948.682.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 26.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

RESOLUCIÓN Nº 3475 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 38.700,00, para el paciente Juan Alberto Fernández, DNI N° 12.809.363, destinado a solventar gastos por la compra de una sutura mecánica EEA 31, una sutura mecánica EEA 33 y un roticulador.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 38.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3276 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la firma Sercar SRL, esta ciudad, en concepto de gastos de traslados de muestras y medicamentos de la Dirección de Epidemiología, de este Ministerio, en el mes de julio/16, por la suma de $ 12.942,00, según Factura "B" N° 0007-00001733, del 22.08.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4), inciso b), Decreto Modificatorio Nº 723/17 MEHF y Resolución N° 303/03 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectivizar el pago a la firma Sercar SRL, de esta ciudad, por el importe de $ 12.942,00, en mérito de lo dispuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3477 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, efectuada entre este Ministerio y la Policía de Entre Ríos, Departamental Paraná, en concepto de seguridad en el Nivel Central del Ministerio de Salud, ubicado en calle 25 de Mayo N° 139, de la ciudad de Paraná, y el Contrato de Servicio Policia Adicional de Entre Ríos, el cual forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente al mes de agosto/17, por la suma total de $ 90.422,88, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1, concordante con su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 1 y Decretos Nºs. 723/17 MEHF, 1239/09 MGJEOySP y Decreto N° 2714/12 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a través del Departamento Tesorería a la División Policía Adicional, según lo dispuesto en la Cláusula Tercera del contrato suscripto, la suma total de $ 90.422,88, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3478 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.070,00, a favor de la Sra. Patricia Maricel Orlandi, DNI N° 26.874.898, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro con contraste bajo anestesia, para el paciente Horacio Héctor Duré, DNI N° 49.649.906.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 6.070,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3479 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.003,41, para la paciente Micaela Luján Cettour, DNI N° 37.360.272, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 3 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, Dpto. Colón, por un importe de $ 7.003,41, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3480 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.200,00, para el paciente Juan Octavio Insaurralde, DNI N° 13.455.461, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbrosacra.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, Dpto. Colón, por un importe de $ 1.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3481 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 28.815,00, para el paciente Pablo Mario Solís, DNI N° 13.030.741, destinado a solventar gastos por la compra de una válvula cardíaca biológica N° 21.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 28.815,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3482 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.920,00, para el paciente Jorge Ireneo Acosta, DNI N° 18.488.760, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 6 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 11.920,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3483 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 26.900,00, para la paciente María Antonella Reyes, DNI N° 38.570.684, destinado a solventar gastos por la compra de una placa volar, un steri drape, un drape, un hemosuctor y set e intrumental.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 26.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3484 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 21.187,08, a favor de la Sra. Gisela Paola Saavedra, DNI N° 30.339.248, destinado a solventar gastos por la compra de 2 toxina botulínica 2000UI y 2 inmovilizadores de rodilla tipo Mar del Plata, para el paciente Axel Juan David Monsalvo, DNI N° 52.254.083.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 21.187,08, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3485 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 891,20, a favor de la Sra. Silvia Mercedes Godetti, DNI N° 31.091.534, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para la paciente Rita Isabel Roht, DNI N° 52.947.264.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 891,20, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3486 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.300,00, a favor de la Sra. María Ester Boxler, DNI N° 17.554.123, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para el paciente Ignacio Nicolás Gette, DNI N° 47.925.549.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 6.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3487 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.750,00, a favor de la Sra. María Ester Boxler, DNI N° 17.554.123, destinado a solventar gastos por la compra de un botón de gastronomía de 20 FR* 1,7, para el paciente Ignacio Nicolás Gette, DNI N° 47.925.549.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente

de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 4.750,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3488 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.900,00, para el paciente Milton Oscar Retamar, DNI N° 29.071.287, destinado a solventar gastos por la compra de 2 tornillos interferenciales Kurasaca.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3489 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 65.800,00, para el paciente Carlos Américo Alfieri, DNI N° 11.550.592, destinado a solventar gastos por la adquisición de un sistema de instrumentación de columna en titanio, hasta 5 niveles, compuesto por tornillos tranpediculares polixiales, monoaxiales, puente, ganchos y 2 barras, siendo responsable la Sra. Nélida Ester Sandoval, DNI N° 14.215.721.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 65.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3490 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 89.250,00, para la paciente María Noelia Piana, DNI N° 32.087.953, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 3 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 89.250,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3491 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.944,34, a favor de la Sra. Rosana Lorena Monge, DNI N° 29.556.076, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 6 meses de tratamiento, para el paciente Federico Miguel Acosta, DNI N° 43.295.535.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 6.944,34, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3492 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.000,00, destinado a solventar gastos por la compra de un sistema para osteosíntesis de 3.5 mm bloqueada, compuesta por: placas de reconstrucción DCP Low Contact 1/3 de tubo, en T rectas y oblícuas izquierdas y derechas. Tornillos corticales bloqueados de 3.5 mm autorroscantes y de esponjosa de 4.0 mm con rosca parcial y total. Un sistema para osteosintésis de 3.5 mm bloqueada, compuesta por: placas DCP Low Contact 1/3 de tubo en T rectas y oblicuas ezquierdas y derechas. Tornillos corticales bloqueados de 3.5 mm autorrostantes y de esponjosa de 4.0mm de rosca parcial y total. Instrumental de colocación en préstamo, set de idas alternativas, en préstamo, más asistencia técnica en cirugía, a favor de la paciente Franzot, Marta Griselda, DNI N° 16.123.613, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8891970-00, siendo responsable el Sr. Piedrabuena, Pablo Exequiel, DNI N° 36.381.409.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 14.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de UGP, Incluir Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá

remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3493 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.824,13, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, a favor del paciente Rome, Raúl Darío, DNI N° 36.732.572, beneficiario Incluir Salud N° 405-8989735-00.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, por un importe de $ 3.824,13, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N°3860001001000066259955 a nombre de UGP, Incluir Salud, dependiente del Ministerio de Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3494 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.295,00, destinado a solventar gastos para la realización de una RMN de cuello y tórax con contraste de alto campo, a favor de la paciente Braga, Cintia Elena, DNI N° 24.467.288, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8154360-00.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 5.295,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N°3860001001000066259955 a nombre de UGP, Incluir Salud, dependiente del Ministerio de Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3495 MS

Paraná, 9 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 30.900,00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, a favor de la paciente Soto, Sofía Ayelén, DNI N° 44.152.579, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8526848-00, siendo responsable la Sra. Moreyra, Susana Elizabeth, DNI N° 30.485.599.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 30.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N°3860001001000066259955 a nombre de UGP, Incluir Salud, dependiente del Ministerio de Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3663 MS

Paraná, 20 de octubre de 2017

Aprobar la Solicitud de Cotización N° 36/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 27 de abril 2017, autorizada mediante Resolución Nº 554/17 M.S. para la compra, 1 armario, 1 biblioteca y 1 puesto de trabajo con destino al Departamento Enfermería, 12 sillas de 4 patas fijas con destino al Centro Provincial de Orientación en Salud Mental y 1 Escritorio para PC, 2 escritorios y 3 sillas operativas giratorias con destino al Departamento Capacitación, Docencia e Investigación todos de este Ministerio.

Declarando fracasada la Solicitud de Cotización N° 36/17 aprobada.

Autorizando a efectuar un segundo llamado a solicitud de cotización a través del Departamento Contrataciones de este Ministerio para la compra de 1 armario, 1 biblioteca y 1 puesto de trabajo con destino al Departamento Enfermería, 12 sillas de 4 patas fijas con destino al Centro Provincial de Orientación en Salud Mental y 1 escritorio para PC, 2 escritorios y 3 sillas operativas giratorias con destino al Departamento Capacitación, Docencia e Investigación, todos de este Ministerio por la suma estimada de $ 31.464,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III -artículo 26° -inciso b - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, puntos 3° y artículo 6°, punto 3), Titulo IV y su Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 3664 MS

Paraná, 20 de octubre de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 90/17 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 11 de septiembre 2017 y autorizada mediante Resolución N° 2618/17 M.S. para la compra, 1 Secadora Centrífuga Hidroextractora, destinada al Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso.

Adjudicando a la firma Cipar Ingeniería S.R.L.: Renglón N° 1: Centrífuga Hidroextractora de ropa oscilante, Marca Refe Modelo CT 15 por la suma total de $ 111.800,00, por cumplir con lo solicitado y resultar el precio ofrecido por la firma, acorde a los precios de mercado.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III -artículo 26° -inciso b -concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, puntos 3° y artículo 6°, punto 3), Título IV y su Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la orden de pago y a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago de la suma de $ 111.800,00, a la firma adjudicada, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones, la Coordinación de Bioingeniería, ambos de este Ministerio y el Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, con cargo de rendir cuentas el Departamento Tesorería Jurisdiccional ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3665 MS

Paraná, 20 de octubre de 2017

Autorizando el llamado a licitación privada a través de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio para la adquisición de equipamiento médico con destino al Hospital "San Blas" de Nogoyá y el Hospital "San José" de la localidad homónimo, por la suma estimada de $ 484.830,50.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y pliego de condiciones generales elaborados por la Dirección de contrataciones, que agregados forman parte integrante de la presente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP Capítulo II -Título III -artículo 26° -inciso a) -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título I -Capítulo I -artículo 5° -punto 2 y artículo 6° - punto 2 -Capítulo II- artículo 7° -punto 2 y Título III y su Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHyF y Decreto Nº 152/15 MS, artículo 3° modificado por el Decreto N° 2789/17 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 3666 MS

Paraná, 20 de octubre de 2017

Autorizando a llamado a licitación privada a través de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para la contratación de un servicio de remanufacturas de cartuchos de toner para impresoras láser por un período aproximado de 6 meses, renovable por igual período con destino a distintas dependencias de este Ministerio, por la suma estimada de $ 171.900,00.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares, modelo de contrato y pliego de condiciones generales elaborados por la Unidad Central de Contrataciones, que agregados forman parte integrante de la presente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II -Título I- artículo 17°, inciso b); y Título III -artículo 26° -inciso a) -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título I -Capítulo I -artículo 5° -punto 2 y artículo 6° - punto 2 -Capítulo II -artículo 7° -punto 2 y Título III, y su Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHyF.

— — —

RESOLUCION Nº 3667 MS

Paraná, 20 de octubre de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 89/17 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 28 de agosto 2017, autorizada mediante Resolución N° 2619/17 M.S, para la compra de 1 Electroencefalógrafo, destinado al Hospital “9 de Julio” de La Paz.

Declarando desierto el llamado a solicitud de cotizaciones aprobado.

Autorizando a efectuar un segundo llamado a solicitud de cotización, a través del Departamento Contrataciones de este Ministerio, para la adquisición de 1 Electroencefalógrafo con destino al Hospital “9 de Julio” de La Paz, por la suma estimada de $ 85.500,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, -artículo 26° -inciso b -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5º, puntos 3° y artículo 6°, Punto 3), Titulo IV y su Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 3668 MS

Paraná, 20 de octubre de 2017

Aprobando el llamado a Solicitud de Cotización N° 84/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 18 de agosto de 2017, autorizado por Resolución N° 2439/17 MS, para la adquisición de 1 Nebulizador ultrasónico, 1 Carro porta tubo de oxígeno; con destino al Servicio de Guardia y Clínica Médica del Hospital “San Blas” de Nogoyá, por la suma total de $ 4.286,00.

Adjudicando la compra interesada en autos de la siguiente manera:

Galeno’s I. M. de Hernández Eloy de Rosario - Santa Fe - Renglón N° 2: 1 Nebulizador ultrasónico con timer profesional, Marca Respirex, por la suma de $ 1.994,00, por ser la oferta de menor valor que cumple con las especificaciones técnicas.

Cipar Ingeniería S,R.L. de esta ciudad - Renglón Nº 6: 1 Carro para transporte tubos de oxigeno medicinal de hasta 6 m3. Marca Cipar, por la suma de $ 2.292,00, por ser la oferta de menor valor que cumple con las especificaciones técnicas.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II- Título III- artículo 26° -inciso B) concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I -artículo 5° - punto 3°) y artículo 6° - punto 3) y Título IV y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a las firmas adjudicadas, por un importe total de $ 4.286,00; previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones, la Coordinación de Bioingeniería ambos de este Ministerio y el Hospital “San Blas” de Nogoyá, con cargo a rendir el Departamento Tesorería Jurisdiccional ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 3669 MS

DECLARANDO DE INTERES

Paraná, 20 de octubre de 2017

VISTO:

La realización del “1° Foro Regional de Buenas Practicas en Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Ambito Laboral 2017", organizado por el SELCA de este Ministerio y el SEDRONAR; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento tendrá lugar en el Centro de Convenciones de esta ciudad, cuyo uso fue autorizado en forma gratuita, el día 25 de octubre del corriente año;

Que en virtud a lo expuesto es procedente declarar de interés ministerial dicho evento;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Declarar de interés ministerial la realización del “1º Foro Regional de Buenas Practicas en Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Ambito Laboral 2017", organizado por el SELCA de este Ministerio y el SEDRONAR, en las instalaciones del Centro de Convenciones de esta ciudad, el día 25 de octubre del corriente año, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 3670 MS

Paraná, 23 de octubre de 2017

Incluyendo en el anexo de la Resolución N° 3555 M.S. de fecha 17 de octubre de 2017, incorporando a la agente Bárbara Stefanía Brafa, DNI N° 37.465.789, quien ha realizado horas extras durante el mes de octubre de 2017.

Ampliando el cupo de horas extras autorizadas por la Resolución N° 3555 MS de fecha 17 de octubre de 2017, a los agentes y en la cantidad detallada en el anexo que agregado forma parte integrante de la presente.

— — —

RESOLUCION Nº 3671 MS

Paraná, 23 de octubre de 2017

Autorizando el llamado a solicitud de cotización por intermedio del Departamento Contrataciones de este Ministerio de Salud, para la adquisición de 1 Bomba de infusión volumétrica, 1 Cama ortopédica con barandas con ruedas, 1 Cama ortopédica con barandas y 1 Carro de paro, con destino al Hospital “San Blas” de Nogoyá, por la suma aproximada de $ 118.000,00, según Formulario S 1 N° 176/17.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, (texto ùnico y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP), Capítulo II, Título III, artículo 26º, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título I -Capítulo I, artículo 5° -punto 3) y artículo 6° -punto 3) y Título IV, Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 3672 MS

Paraná, 23 de octubre de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizarse por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal del Departamento Conservación de este Ministerio, por la suma estimada mensual de $ 62.680,00.

Encuadrando la presente gestión encuadrando en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II-Título III, artículo 26°, inciso b) concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título I -Capítulo I -artículo 5° -punto 3° y artículo 6° -inciso 3) y Título IV, y Decreto modificatorio Nº 723/17 MEHyF.

— — —

RESOLUCION Nº 3673 MS

Paraná, 23 de octubre de 2017

Aprobando todo lo actuado en la Solicitud de Cotizaciones N° 99/17 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 19 de septiembre de 2017, autorizado por Resolución Nº 2990/17 MS, efectuada por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la contratación de un servicio mensual de provisión de agua fría-caliente para distintas dependencias de este Ministerio, por el período de 4 meses, por la suma total de $ 108.000,00.

Adjudicando a la firma Industria Sodera "Deharbe" de Leandro Ariel Deharbe de esta ciudad, por ser la oferta de menor precio, resultar conveniente a los intereses del Estado y ser su precio acorde a los valores del mercado, Renglón N° 01: 54 Dispenser de agua fría-caliente, por un importe mensual de $ 27.000,00, durante 4 meses, lo que resulta un total de $ 108.000,00, reservándose el Estado la posibilidad de renovación automática del servicio por un período igual al que se contrate en el presente trámite y en idénticas condiciones, previo acuerdo entre partes, según el artículo 23° del pliego de bases y condiciones que rigió para el presente acto.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Capítulo II - Título III -artículo 26° -inciso b) -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 3) - artículo 6° - punto 3) - Título IV y Decreto Modificatorio N° 723/17 M.E.H.F.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar las solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar los pagos mensuales a la firma Industria Sodera "Deharbe" de Leandro Ariel Deharbe de esta ciudad, por un importe mensual de $ 27.000, durante 4 meses, lo que resulta un total de $ 108.000,00, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y de conformidad del servicio por parte de las distintas dependencias de este Ministerio, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería Jurisdiccional ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3674 MS

Paraná, 23 de octubre de 2017

Aprobando el llamado a Solicitud de Cotización N° 91/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 8 de septiembre de 2017, autorizado por Resolución Nº 2269/17 MS, para la adquisición de 1 Sillón odontológico; con destino al Centro de Salud "Dr. Carlos Reynoso" de Paraná, por la suma total de $ 61.800,00.

Adjudicando la compra interesada en autos de la siguiente manera:

Diagus Odontología de Guillermo Federico Segovia de esta ciudad

Renglón N° 01: 1 Sillón odontológico, Marca: Nardi & Herrero, Modelo: R&E "C", Turbina, micromotor neumático y contrangulo a rulemanes, Marca: KMD PM 1426-7, por la suma de $ 61.800,00, por ser la oferta de menor valor y cumplir con las especificaciones técnicas.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP – Capítulo II - Título III-artículo 26° -inciso b) concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 3) y artículo 6° - punto 3) y Título IV y Decreto Modificatorio Nº 723/17 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y a efectivizar el pago a la firma antes mencionada, por un importe total de $ 61.800,00, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones, la Coordinación de Bioingeniería, la Dirección de Odontología todos de este Ministerio, y el Centro de Salud "Dr. Carlos Reynoso" de Paraná, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería Jurisdiccional ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3675 MS

Paraná, 23 de octubre de 2017

Habilitando por el término de 3 años, la Sala de Radiología del Hospital de la Baxada "Dra. Teresa Ratto" sito en calle General Alvarado N° 2250 de la ciudad de Paraná, propiedad del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, bajo la administración, gestión y prestación de Servicios Sanitarios de la firma "Salud Entre Ríos Sociedad del Estado", que cuenta con los equipos Dinan - Dinar AF-500-1P de 125 KV-500 mA y Dinan - Dinar AF-500-2P de 125 KV-500 mA. bajo la Dirección Médica del Dr. Ricardo Raúl Pastre, M.P. N° 9633 y la Responsabilidad Médica de la Dra. Raquel Nancy Gyoker, M.P. N° 7941, Especialista en Diagnóstico por Imágenes.

Habilitando por el término de 3 años, la Sala de Ecografía del Hospital de la Baxada "Dra. Teresa Ratto" sito en calle General Alvarado N° 2250 de la ciudad de Paraná, propiedad del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, bajo la administración, gestión y prestación de Servicios Sanitarios de la firma "Salud Entre Ríos Sociedad del Estado", que cuenta con 3 equipos Marca Esaote modelo Mylab 40 con PM-1075-62 y el equipo de transporte Esaote modelo Mylab 25 con PM-1075-52, cuentan con los certificados de ANMAT, bajo la dirección médica del Dr. Ricardo Raúl Pastre, M.P. N° 9633 y la responsabilidad médica de la Dra. Raquel Nancy Gyoker, M.P. N° 7941, Especialista en Diagnóstico por Imágenes.

Habilitando por el término de 3 años, la Sala de Tomografía del Hospital de la Baxada "Dra. Teresa Ratto" sito en calle General Alvarado N° 2250 de la ciudad de Paraná, propiedad del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, bajo la administración, gestión y prestación de Servicios Sanitarios de la firma "Salud Entre Ríos Sociedad del Estado" que cuenta con un tomógrafo marca Philips MX-16 Slice: 140 KV-420Ma y 16 cortes, bajo la dirección médica del Dr. Ricardo Raúl Pastre, M.P. N° 9633 y la Responsabilidad médica de la Dra. Raquel Nancy Gyoker, M.P. N° 7941, Especialista en Diagnóstico por Imágenes.

Habilitando por el término de 3 años, la Sala de Mamografía del Hospital de la Baxada "Dra. Teresa Ratto" sito en calle General Alvarado N° 2250 de la ciudad de Paraná, propiedad del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, bajo la administración, gestión y prestación de Servicios Sanitarios de la firma "Salud Entre Ríos Sociedad del Estado", que cuenta con un Mamógrafo marca Phillips – MammoDiagnost DR de 35 KV-560 mA. bajo la dirección médica del Dr. Ricardo Raúl Pastre, M.P. N° 9633 y la responsabilidad médica de la Dra. Raquel Nancy Gyoker, M.P. N° 7941, Especialista en Diagnóstico por Imágenes.

Dejando aclarado que toda modificación física o cambio de equipamiento, como así también reemplazo del responsable médico deberá ser notificado por escrito con la documentación correspondiente.

Estableciendo que este Ministerio de Salud se reserva la facultad de exigir cuando corresponda, las modificaciones en las instalaciones o la adición de materiales blindados que la seguridad del personal o público requiera, como así mismo la utilización de medios de protección técnicamente más adecuados y supervisar el buen uso de la dosimetría.

— — —

RESOLUCION Nº 3676 MS

Paraná, 23 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 65.000,00, destinado a solventar gastos por la compra de 1 Prótesis para amputación por encima de rodilla izquierda articulada, cono de enchufe de contacto total, pie sach, a favor del paciente López Justo Ramón, DNI N° 18.099.593, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8595293-00, siendo responsable la Sra. Pascariello Margarita Fabiana, DNI N° 24.585.389.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S. y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 65.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 -Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3677 MS

Paraná, 23 de octubre de 2017

otorgando un subsidio por la suma de $ 3.826,00, destinado a solventar gastos para la realización de un Centellograma oseo, a favor de la paciente Pizzio María Rosa, DNI N° 13.171.483, Beneficiaria Incluir Salud N° 405- 9501569-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo esta-

blecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto Nº 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 3.826,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 -Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3753 MS

Paraná, 27 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 288.600,00, para la paciente Marcela Noemi Colman, DNI Nº 34.904.350, destinado a solventar gastos por la compra de un Stent Diversor de Flujo 4x20.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 288.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3754 MS

Paraná, 27 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.695,67, para la paciente Ramona Gómez, DNI N° 12.378.369, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por tres meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 6.695,67, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3755 MS

Paraná, 27 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 137.700,00, para la paciente Sonia Noemi Scaglia, DNI N° 22.544.111, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 137.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3756 MS

Paraná, 27 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 225.000,00, para la paciente Sofía Agostina Goyeneche Núñez, DNI N° 39.258.486, destinado a solventar gastos por la compra de un Cardiodesfibrilador Implantable Unicameral, siendo responsable la Sra. Julieta Romina Núñez, DNI N° 27.812.096.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 225.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3757 MS

Paraná, 30 de octubre de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 95/17 (segundo llamado) cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 15 de septiembre 2017, autorizada mediante Resolución N° 2825/17 MS destinada a la compra e instalación de 3 Barrales Lumínicos y Sonoros con destino a los móviles ambulancias Mercedes Benz Sprinter, Dominio GBY 307, KOK 305 y EYK 203 pertenecientes al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por la suma total de $ 65.790,00.

Adjudicando a la firma Sosinter S.A. de Buenos Aires el Renglón Nº 1: Tres Barrales Lumínicos y Sonoros. Barral compacto Homologado Serie BEL 561056. Consola Digital Serie SER-840 de 75 watt de pontencia por un monto total de $ 65.790,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26° - Inciso b - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, Puntos 3) y artículo 6°, Punto 3), Título IV y su Decreto modificatorio Nº 723/17 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago de la suma de $ 65.790,00, a la firma adjudicada en la presente resolución, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones y el Departamento Automotores y el Hospital "San Antonio" de Gualeguay, con cargo de rendir cuenta el Departamento Tesorería Jurisdiccional ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3758 MS

Paraná, 30 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.002,84, destinado a

solventar gastos para la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento, a favor del paciente Aubel, Jorge Eduardo, DNI N° 12.126.649, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8638312-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 5.002,84, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos - Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3759 MS

Paraná, 30 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.800,00, destinado a solventar gastos para la compra de 1 Placa PVDDU para Osteotomía de tibia. Incluye: instrumental de colocación en préstamo, set de medidas alternativas en préstamo y asistencia técnica en cirugía, a favor de la paciente Lencina, Liliana Estela, DNI N° 14.604.111, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8507998-00, siendo responsable la Sra. Franco, María Laura, DNI N° 34.495.533.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 11.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3760 MS

Paraná, 30 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 18.960,00, destinado a solventar gastos para la compra de 1 Prótesis Total de Caderas Cementado, tipo Charnley o Muller, cabeza 28 y 32 mm, cemento, Hemosuctor, Steri Drape, U Drape, campo quirúrgico Loban, Asistencia técnica en quirófano, Set de colocación y alternativas a préstamos, a favor del paciente Lencina, Ramón Darío, DNI N° 27.337.767, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9119246-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 18.960,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3761 MS

Paraná, 30 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 41.370,00, destinado a solventar gastos por la compra de 1 Marcapaso Definitivo DDDR con cable de fijación activa auricular, cable de fijación pasiva ventricular e introducción Peel Away, a favor del paciente Sánchez, Leonardo David, DNI N° 40.790.485, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8606474-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 41.370,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos - Sucursal 01 - Paraná Centro. CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3762 MS

Paraná, 30 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.200,00, destinados a solventar gastos para la realización de estudio de una Perfusión Miocárdica en reposo y esfuerzo con Spect, a favor de la paciente Zapata, Isabel Haydee, DNI N° 14.491.972, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7266610-00, siendo responsable la Sra. Retamal, Paola Soledad, DNI N° 29.725.692.

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3763 MS

Paraná, 30 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 98.600,00, destinado a solventar gastos por la compra de 1 Prótesis Total de Cadera, no cementada, con tallo cónico de malla trabecular Fiber Metal Taper osteogenica, sin apoyo calcar con cinco medida de cuello, cabeza 28 mm, acetábulo no cementado Trilogy con malla trabecular osteogenica en Tivaniun Trhree o Multi holed, con tres sistema de traba

de inserto, Polietileno con 10° de ceja posterior Marca Zimmer, incluye: Instrumental de colocación y set de medidas alternativas ambos en préstamo, Hemosuctor, Stery drape, U-drape, Asistencia técnica en quirófano, a favor del paciente Richard, Martín Floriano, DNI N° 17.088.391, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8999630-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 98.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3764 MS

Paraná, 30 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 16.500,00, destinado a solventar gastos por la compra de 3 Arpones: 1) de 3,5 mm y 2) de 5 mm. y 2 Tornillos canulados, incluye: Asistencia técnica especializada en quirófano, con entrega de material esterilizado, a favor del paciente Fontana, Antonio Oscar, DNI N° 25.694.253, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8154658-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 16.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3765 MS

Paraná, 30 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 38.466,00, destinado a solventar gastos por la compra de 1 Stent Coronario Liberador de droga de 2.5 x 16, 1 Stent Coronario Liberador de droga de 2.75 x 16, y 1 Balón Coronario de 1.5 x 15, a favor de la paciente Candiotti, María Angélica, DNI N° 10.229.345, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7314113-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de San José - Departamento Colón, por un importe de $ 38.466,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3766 MS

Paraná, 30 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 34.800,00, destinado a solventar gastos por la compra de 1 Prótesis modular para amputación de muslo, Rodilla autobloqueada 3R 15, funda cosmética, Pie dinámico Otto Bock, a favor de la paciente Schvindt, Estela del Carmen; DNI N° 12.648.003, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8512919-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 34.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud Provincia de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3767 MS

Paraná, 30 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.800,00, destinado a solventar gastos por la compra de 1 Set de Drenaje Tipo Pig Tail N° 12 con Set introductor, a favor de la paciente Ribarola, Liliana Mabel, DNI N° 17.578.199, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8723573-00, siendo responsable la Sra. Ribarola, Milagros Anabel, DNI N° 37.975.445.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 6.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3768 MS

Paraná, 30 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.700,00, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento, a favor de la paciente González, Fátima Ariana de los Milagros, DNI N° 49.329.552, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8951619-00, siendo responsable la Sra. Prieto, Mónica Soledad, DNI N° 25.531.283.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe $ 14.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos - Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3769 MS

Paraná, 30 de octubre de 2017

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2017 - Ley N° 10.465 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Bicentenario – Paraná; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 4.978.284, de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante de la presente resolución, ya que la modificación presupuestaria propuesta, tiene por objeto dar solución presupuestaria a la asistencia financiera a otorgar al Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto – Paraná.

— — —

RESOLUCION Nº 3770 MS

Paraná, 30 de octubre de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotización a realizar a través del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la contratación y ampliación de 660 licencias de un Software Antivirus para 650 equipos de trabajo y 10 servidores en este Ministerio de Salud, por el período de 12 meses, por la suma aproximada de $ 121.488,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III - artículo 26° - Inciso B) concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - Punto 3) - artículo 6° - Punto 3) - Inciso 3) y Título IV; y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares, técnicas y de condiciones generales, los que agregados forman parte integrante de la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3771 MS

Paraná, 30 de octubre de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 96/17 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 13 de septiembre de 2017 y autorizada mediante Resolución N° 2836/17 MS, para la compra de 3 Scanner y 3 Impresoras láser monocromo, con destino al Programa UGP Incluir Salud de este Ministerio.

Adjudicando la compra solicitada de la siguiente manera: Azteca S.A.: Renglón 01: 3 Scanner HP 2500 - Cama Plana L2747A, a un precio unitario de $ 6.689,00, siendo el monto total adjudicado de $ 20.067,00; y a SYS Computación de Savini G., Machado H. y Favot M.S.H.: Renglón 02: 3 Impresoras Láser Monocromo Ethernet USB Wifi - HP Laser M203 DW, a un precio unitario de $ 4.200,00, siendo el monto total adjudicado de $ 12.600,00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II, Título III, artículo 26° - Inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - Punto 3 y artículo 6° - Punto 3 y Título IV y su modificatorio Decreto N° 423/17 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto 464/14 MS.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectivizar el pago a las firmas que han resultado adjudicadas las sumas de pesos que corresponda, en virtud a lo adjudicado anteriormente, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativa legales e impositivas, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 3772 MS

Paraná, 30 de octubre de 2017

Autorizando y reconociendo el pago en concepto de haberes caídos a favor de los hijos, Marta Romina La Paz, DNI N° 26.892.199, María Alejandra La Paz, DNI N° 31.304.153, Mario Jorge La Paz, DNI N° 23.884.595, Silvana Beatriz La Paz, DNI Nº 21.487.376 y Miguel Ángel La Paz, DNI N° 22.633.957, correspondiente a los haberes que percibía su extinta madre la ex agente Rosa del Carmen Villagra, DNI Nº 5.709.117, cuyo deceso se produjo el día 30 de julio de 2016.

Encuadrando la presente en el Decreto Nº 1549/91 MEH, artículos 2º y 3º.

Facultando al Departamento Liquidaciones de este Ministerio de Salud a realizar los cálculos correspondientes a los efectos de hacer efectivo el pago solicitado la suma que corresponda en concepto a lo autorizado y reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3773 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Emanuel Claudio Ezequiel Franco, DNI N° 29.346.496, interpone recurso de apelación disciplinaria contra Disposición Interna N° 27/17 del Hospital "Pascual Palma" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha disposición se establece la sanción de apercibimiento al Sr. Franco por haberle faltado el respeto a quien fuera Directora del Hospital "Pascual Palma" de Paraná, y por amenazar a la Jefa de División Personal, en fecha 5 de junio de 2017;

Que el agente en cuestión revista en un cargo Categoría 06 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General del Hospital "Pascual Palma" de Paraná;

Que en relación a la supuesta condición de delegado gremial de UPCN del agente Franco, manifestada a fs. 27 en el informe de la entonces Directora del nosocomio, surge que de acuerdo a la documentación aportada por el Departamento Personal del Ministerio de Salud y por la información brindada por el Departamento Registros y Legajos de la Dirección General de Recursos Humanos, que el agente no posee la condición gremial que presuntamente alegaba;

Que asimismo en fecha 1 de junio de 2017 por un error involuntario se aplicó al agente Franco una falta con aviso, y al tomar conocimiento de esta circunstancia, que fue oportunamente subsanada, el agente Franco se dirige a la Jefa de la División Personal en fecha 5 de junio de 2017 profiriendo insultos y amenazas, lo que ocurrió en presencia de testigos, motivando que la Sra. Acosta formule la exposición policial y que los agentes que presenciaron esta situación brinden un informe de los hechos, y previo a la aplicación de la sanción, se notificó al agente a fin de que formule el descargo que por ley le corresponde;

Que del aspecto formal debe advertirse, que pese a la calificación de apelación disciplinaria que le concede el recurrente, invocado asimismo el Artículo 69° de la Ley 7060 - Procedimientos para Trámites Administrativos, el mismo agente despliega una actitud que impide considerarlo como tal, ya que este artículo dispone: "Este recurso deberá ser interpuesto ante la autoridad que impuso la sanción, dentro de los tres días de notificada. En igual término el funcionario deberá elevar al superior jerárquico el recurso con su informe: circunstancia que no se verifica en los presentes toda vez que el remedio recursivo fue presentado ante el Sr. Ministro de Salud por Mesa de Entradas en fecha 5 de julio, por lo que se necesitó remitir los actuados al Hospital "Pascual Palma" de Paraná, a fin de que se informe lo sucedido y se anexe la Disposición Interna puesta en crisis, por lo que corresponde admitirlo como un recurso de apelación;

Que el argumento de que se vio vulnerado el derecho de defensa resulta falaz, ya que se observa copias de pedidos de descargo, el primero del que es notificado en fecha 7 de junio a fs. 04, el segundo de fecha 12 de junio a fs. 08, y el tercero en fecha 16 de junio a fs. 12, y cuya respuesta se anexa a fs. 13/14 en fecha 22/06/17;

Que corre agregado en autos nota de la Directora del Hospital "Pascual Palma" de Paraná, quien presenció los hechos que dan lugar a la sanción de apercibimiento aplicada y a fs. 16/17 informe realizado en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 69° de la

Ley 7060 - Procedimientos para Trámites Administrativos, y además se añaden a fs. 18 y ss. copias certificadas de declaraciones testimoniales del personal presente, exposición policial formulada por la agente Acosta, y Disposición Interna N° 27;

Que en consecuencia es indubitable la inconducta del agente Franco, que se encuentra debidamente acreditada, por lo que corresponde rechazar el recurso de apelación, interpuesto por el Sr. Emanuel Claudio Ezequiel Franco, DNI N° 29.346.496, contra Disposición Interna N° 27/17 del Hospital "Pascual Palma" de Paraná, por estar su conducta incursa en el incumplimiento del deber previsto en el incumplimiento del deber previsto en el artículo 61° Inciso b) de la Ley 9755 que señala "(...) conducirse con colaboración, respecto y cortesía en sus relaciones con el público y el resto del personal";

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º – Rechazar el recurso de apelación, interpuesto por el Sr. Emanuel Claudio Ezequiel Franco, DNI Nº 29.346.496, con domicilio en Barrio 1º de Julio – Casa 102, de Paraná, contra Disposición Interna Nº 27/17 del Hospital "Pascual Palma" de Paraná, y en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 3774 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 30 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Silvana Suppo, DNI Nº 22.662.963, interpone recurso de queja ante la mora en la tramitación de las actuaciones RU N° 447533; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso en cuestión ha sido incoado en fecha 20 de octubre de 2017, ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Administración resolver el trámite que iniciara;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 08/16 SGG, respecto de la resolución de los recursos de quejas, y atento a que de la ficha del expediente R.U. N° 447533, surge que el mismo se encuentra desde el día 22 de agosto de 2016, en el Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, corresponde hacer lugar al planteo formulado;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1° - Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Silvana Suppo, DNI N° 22.662.963, atento a que de la ficha del expediente RU Nº 447533, surge que el mismo se encuentra desde el día 22 de agosto de 2016, en el Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Pasar las presentes actuaciones al Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, para que en el término de tres (3) días hábiles administrativos de la notificación proceda a realizar el trámite pertinente, de acuerdo a lo expresado en la presente resolución.

Art. 3° - Comunicar, notificar a la recurrente de lo dispuesto en la presente resolución, al domicilio legal de calle Colón N° 54 - Piso 2º Oficina "C" de la ciudad de Paraná, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas Jurisdiccional, publicar y archivar.

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 3775 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Samuel Benitez, DNI N° 29.346.949, interpone recurso de apelación disciplinaria contra la sanción impuesta por el Director del Hospital Vecinal "San Martín" de Hernandarias; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge en autos, el agente Benítez plantea Recurso de apelación disciplinaria contra sanción disciplinaria interpuesta por el Director del nosocomio y notificada en fecha 10/10/17, solicitando se revoque la misma, garantizando así el derecho constitucional de defensa;

Que el recurso en cuestión fue interpuesto contra una Sanción Disciplinaria, y sobre esta cuestión la Ley 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos, dispone en su Artículo 69°; "Este recurso deberá ser interpuesto ante la autoridad que impuso la sanción, dentro de los tres días de notificada. En igual término el funcionario deberá elevar al superior jerárquico el recurso con su informe";

Que en lo que refiere a la forma, el recurso en examen fue interpuesto ante la Ministra de Salud, cuando el mismo debió haberse interpuesto "ante la autoridad que impuso la sanción", siendo en esta caso el Director del Hospital Vecinal "San Martín" de Hernandarias, con lo cual no se cumple el requisito de forma, correspondiendo ser rechazado in limine el mismo;

Que asimismo, en lo que respecta al tiempo, el recurrente se notificó en fecha 10/10/17 de la sanción aplicada, mientras que el recurso fue interpuesto en fecha 18/10/17 quedando de esta forma presentado extemporaneamente el remedio recursivo;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso de apelación disciplinaria, interpuesto por el Sr. Samuel Benítez, DNI N° 29.346.949;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º – Rechazar recurso de apelación disciplinaria, interpuesto por el Sr. Samuel Benítez, DNI N° 29.346.949, con domicilio en calle Francisco Ramírez Nº 1021 de Hernandarias, contra sanción impuesta por el Director del Hospital Vecinal "San Martín" de Hernandarias, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Comunicar, publicar y archivar.

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 3776 MS

Paraná, 31 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 169.200,00, para el paciente Miguel Angel Giménez, DNI Nº 12.339.196, destinado a solventar gastos por la compra de 1 Set compuesto por 1 Parche de Pericardio, 1 Bioglue, 1 Válvula Mitral Mecánica, 1 Anillo de Valvuloplastía y 1 Balón de Contrapulsación, siendo responsable la Sra. Norma Raquel Giménez, DNI N° 20.798.094.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 169.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (C.P. 3100) presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3777 MS

Paraná, 31 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.980,55, a favor de la Sra. Yamina Ester Moreno, DNI N° 28.358.287, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 3 meses de tratamiento, para el paciente Mirko Callero, DNI N° 47.246.008.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José - Dpto. Colón, por un importe de $ 3.980,55, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización

parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3778 MS

Paraná, 31 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.480,00, para la paciente Graciela del Carmen Franco, DNI Nº 12.819.127, destinado a solventar gastos por la compra de 1 Stent liberador de droga 2.5 por 15 mm., siendo responsable la Sra. Rosana Graciela Espíndola, DNI N° 25.261.014.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 17.480,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3779 MS

Paraná, 31 de octubre de 2017

Declarando de interés ministerial los 30 años del "Jardín Maternal Ternura" dependiente de este Ministerio, a cumplirse el día 9 de noviembre de 2017.

Autorizando el otorgamiento de fondos a la Prof. Marcela Verónica García, DNI N° 26.332.195 para solventar gastos correspondientes a los "30 años" del "Jardín Maternal Ternura" dependiente de este ministerio.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar la entrega de Fondos a la Prof. Marcela Verónica García, DNI N° 26.332.195 que se encuentra a cargo del mismo por un importe total de $ 5.000,00, para solventar los gastos antes mencionados, debiendo rendir cuenta ante el Departamento Tesorería de este Ministerio dentro

de las 72 hs., de entregados los fondos, con los comprobantes originales emitidos por los prestadores y debidamente conformados por autoridad competente, según las Normativas Legales e Impositivas vigentes (Factura tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT N° 30-68112523, IVA exento).

— — —

RESOLUCION Nº 3780 MS

Paraná, 31 de octubre de 2017

Relevando provisoriamente de la Dirección del Hospital "San Miguel" de San Salvador a la Dra. Eleana Clarisa Zambrano, DNI N° 28.547.404 mientras y hasta que el Poder Ejecutivo de la Provincia le acepte formalmente su renuncia, agradeciéndole los servicios prestados.

Encargando las funciones de Directora del Hospital "San Miguel" de San Salvador en carácter transitorio a la Dra. María Fabiana Leiva, DNI N° 20.457.697, sin perjuicio de las funciones que ostenta en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, como asimismo autorizarla a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Hospital "San Miguel" de San Salvador, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta tanto se desempeñe en dichas funciones.

Encargando las funciones de Coordinadora Médica Sanitaria del Hospital "San Miguel" de San Salvador en carácter transitorio a la Dra. Eleana Clarisa Zambrano, DNI N° 28.547.404, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta tanto se desempeñe en dichas funciones.

— — —

RESOLUCION Nº 3781 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Declarando de interés ministerial la "Jornada de Capacitación en Enfermedades Transmitidas por Vectores" organizada por el Programa de Zoonosis dependiente de la Dirección de Epidemiología que se llevará a cabo el día 8 de noviembre de 2017 en el Centro de Convenciones de la ciudad de Villaguay y estará dirigida a los agentes sanitarios, promotores de la salud y personal municipal encargado de control de vectores.

Autorizando el otorgamiento de fondos al responsable del Programa de Zoonosis por una suma de $ 25.500,00 para solventar los gastos que demandará la realización de la "Jornada de Capacitación en Enfermedades Transmitidas por Vectores".

Facultando a la Dirección General de Administración, a realizar la entrega de los fondos al Dr. Jerónimo Daniel Garcilazo, DNI N° 25.993.594, Sr. Responsable del Programa de Zoonosis por una suma de $ 25.500,00 para solventar los gastos antes mencionados, con fondos afectados del programa FESP, debiendo rendir ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional dentro de las 72 hs. de entregados los fondos, con los comprobantes originales emitidos por los prestadores debidamente conformados por la autoridad competente, según las normativas legales e impositivas vigentes (Facturas tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT N° 30-68112523-6, IVA exento), dejando aclarado que de no cumplir con la correspondiente rendición, el mencionado departamento informará al Departamento Liquidaciones de este Ministerio, a los fines de proceder a descontar de sus haberes al responsable de los fondos otorgados.

— — —

RESOLUCION Nº 3782 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de pañales 2.880 unidades XXG para bebés, 3.456 unidades para juveniles medianos, 3744 unidades para grandes adultos y cinco mil ciento ochenta y cuatro unidades para XG adultos, por la suma aproximada de $ 117.129,60), según surge del Formulario S1 N° 171/17.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III - artículo 26° - Inciso B) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - Artículo 5° - Punto 3° y artículo 6° - Inciso 3 y Título IV, y Decreto N° 723/17 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 321 MP

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando para cumplir la función de Secretario de Turismo del Ministerio de Producción, al Licenciado Gastón Irazusta, clase 1971, D.N.I. N° 21.835.812, domiciliado en calle Benteveo N° 365, de la localidad de Pueblo Belgrano, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 322 MP

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando para cumplir la función de Secretario de Ciencia y Tecnología, al Ingeniero Químico Jorge Amado Gerard, clase 1953, D.N.I. N° 10.873.415, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle N° 342 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 323 MP

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando para cumplir la función de Secretaría de Minería del Ministerio de Producción, al Licenciado Diego Edgardo Bosso, D.N.I. Nº 22.300.997, domiciliado en calle Nogoyá N° 69, planta baja, departamento B, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 324 MP

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando para cumplir la función de Secretario de Industria y Comercio del Ministerio de Producción, Contador Público Nacional Fernando Guillermo Caviglia, clase 1951, D.N.I. N° 10.069.616, domiciliado en calle Alameda de la Federación Nº 574, Piso 5, Dpto. "A", Provincia de Entre Ríos, Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 325 MP

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando para cumplir la función de Secretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción, al Lucio Martín Amavet,

D.N.I. Nº 26.150.305, domiciliado en domiciliado en calle Cervantes N° 846, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 326 MP

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando para cumplir la función de Coordinador General de Gestión del Ministerio de Producción, Licenciado Ricardo Dan Armocida, clase 1973, D.N.I. Nº 23.207.637, domiciliado en calle Belgrano N° 680, de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos. con una remuneración equivalente al Cargo 36 - Ley 8620.

— — —

DECRETO Nº 327 MP

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando para cumplir la función de Coordinador Comunicación y Asuntos Institucionales del Ministerio de Producción, Miguel Eugenio Ruberto, D.N.I. N° 16.048.418, clase 1962 domiciliado en calle Perón N° 369, de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Producción

— — —

DECRETO Nº 352 MP

Paraná, 17 de diciembre de 2019

Designando para cumplir la función de Secretario Desarrollo Económico y Emprendedor, al Doctor Pedro Fernando Gebart, clase 1988, D.N.I. Nº 33.684.401, domiciliado en calle 25 de Junio N° 152 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 377 MP

Paraná, 20 de diciembre de 2019

Disponiendo la renovación de los contratos de locación de servicios del personal dependiente del Ministerio de Producción, por 1 año a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, según detalle que como anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

ANEXO

Nº — Apellido y Nombre — DNI — Repartición — Categoría

1, Albornoz Christian Maximiliano, 34.680.302, Dir. Gral. Def. del Consumo y Lealtad Comercial, 8;

2, Berón Daniel Carlos Alberto, 27.833.072, Dir. de Comercio Interior, 5;

3, Buchhammer Eliana Janet, 34.121.097, Dir. Gral. Def. del Consumo y Lealtad Comercial, 8;

4, Cabrera Vanina Paola, 34.680.057, Dir. Gral. Def. del Consumo y Lealtad Comercial, 8;

5, Calafatich Ivana Gina, 31.232.257, Dir. Gral de Relaciones Internacionales, 4;

6, Cassano Eva Zunilda, 25.546.365, Dir. Gral. de Agricultura, 4;

7, Catena María Gabriela, 18.568.144, Dir. Gral. de Administración, 8;

8, Domínguez Mirta Yolanda, 11.556.756, Subsecretaría de Administración y Despacho, 10;

9, Fernández Paola Alejandra, 22.529.440, Dir. de Comercio Interior, 4;

10, Flematti Ana Carolina, 31.232.737, Dir. Gral. de Administración, 8;

11, Flematti Julián Darío, 30.322.586, Dir. de Adm. de Tierras Fiscales, 5;

12, Godoy Cecilia, 35.442.535, Dir. Gral. de Administración, 8;

13, Goldman Norberto Emiliano, 28.676.623, Dir. de Minería, 8;

14, González María Alfonsina, 33.033.850, Dir. Gral. de Ganadería, 5;

15, Hock Natalia Lorena, 25.032.371, Dir. Gral. Def. del Consumo y Lealtad Comercial, 4;

16, Irigoitia Joles Nadia, 35.706.266, Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos, 8;

17, Leiva Chaves Xavier Emanuel, 35.441.009, Instituto de Cont. de Alim. y Bromatología, 10;

18, Molina Marcelo Ignacio, 33.008.774, Ministerio de Producción, 5;

19, Poletti Marcela Eliana Ceferina, 20.553.961, Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos, 4;

20, Reategui Abud Roberto, 18.833.313, Dir. Gral. de Administración, 8;

21, Roldán Hernán Ezequiel, 33.684.431, Coord. Promoción de Exportaciones, 4;

22, Romero Osvaldo Ezequiel, 27.813.482, Dir. Gral. Def. del Consumo y Lealtad Comercial, 4;

23, Salomón Leonel Angel José, 34.495.592, Dir. Gral. de Administración, 8;

24, Schegtel Stoll María Celeste, 26.809.649, Dir. Gral. de Administración, 8;

25, Toledo Rodrigo Rubén, 26.418.535, Dir. Gral. de Ganadería, 5;

26, Troncoso Andrea Paola, 22.892.288, Dir. Gral. Def. del Consumo y Lealtad Comercial, 8;

27, Weinzettel Jésica Luján, 33.624.367, Dir. Gral. Def. del Consumo y Lealtad Comercial, 8;

28, Zaragoza Alberto Abel Rubén, 28.961.056, Dir. Gral. Def. del Consumo y Lealtad Comercial, 8;

29, Zárate Federico Gabriel, 17.616.054, Dir. de Minería, 4.

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Heyda Rubén Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18498, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN MARCELO HEYDA, M.I.: 10.499.416, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de febrero de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00008202 3 v./28/02/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivero Pablo Elviro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16848, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO ELVIRO RIVERO, MI: 5.942.266, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/01/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de febrero de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00008271 3 v./03/03/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Favrat Jorge Exequiel s/ Sucesorio ab intestato" N° 20245, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE EXEQUIEL FAVRAT, DNI N° M 8.078.836, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/09/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de febrero de 2020 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00008272 1 v./28/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vergara Sixto Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30480, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SIXTO ANIBAL VERGARA, L.E. 7.654.501, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24-12-2010. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 26 de febrero de 2020 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00008273 1 v./28/02/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Dora Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ PEREZ, DNI N° 4.701.919, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Sauce Montrull, E.R., en fecha 08/12/2009. Publíquense por un día.

Paraná, 20 de febrero de 2020 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00008283 1 v./28/02/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vergara Cristian Hernán s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17082, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de CRISTIAN HERNAN VERGARA, MI: 24.155.913, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad del mismo nombre, en fecha 01-09-2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00008285 3 v./03/03/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cornejo Fermín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23794, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERMIN CORNEJO, DNI Nº 5.924.651, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 11/07/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de octubre de 2019 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00008289 1 v./28/02/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cejas Carlos Víctor s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18544, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS VICTOR CEJAS, MI.: 5.938.343, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de noviembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de febrero de 2020 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00008299 3 v./03/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sepulveda Luis Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30471, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ERNESTO SEPULVEDA, MI 21.912.251, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 16-11-2019. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00008300 1 v./28/02/2020

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría provisoria del Dr. Juan Carlos Benítez en los autos "Bondaz Elena Noemí s/ Sucesorio ab intestato – Expte. N° 14725-19" cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ELENA NOEMI BONDAZ, DNI N° 13.718.243, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el 11 de agosto de 2019 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 18 de septiembre de 2019.-... Declárase abierto el juicio sucesorio de Elena Noemí Bondaz – DNI N° 13.718.243 vecina que fue del Departamento Colón.-Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Ofcial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... - Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 5 de diciembre de 2019 – Juan C. Benítez, secretario provisorio.

F.C. 04-00008281 3 v./03/03/2020

— — —

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz -Juez-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez -secretario provisorio -, en autos caratulados "Pinget Isolina Nora s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14816-19); cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña PINGET ISOLINA NORA D.N.I. Nº 2.342.000, fallecida el 24 de septiembre de 2019, ocurrida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, hija de Don Anastasio Cirilo Pinget y de Doña Elvira Charrey, nacida en Provincia de Entre Ríos, el 19 de mayo de 1933, con último domicilio en Víctor Monzalvo s/n, de la localidad de 1º de Mayo.

La Resolución que ordena en lo pertinente expresa: "Colón, 19 de diciembre de 2019". Téngase presente lo dictaminado por la representante del Ministerio Público Fiscal. En consecuencia, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando procedente la prórroga de jurisdicción, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárase abierto el juicio sucesorio de Pinget Isolina Nora, D.N.I Nº 2.342.000. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de la localidad de Primero de Mayo y de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Líbrese oficios a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia, conforme lo establece la Disposición Técnico Registral Nº 05/2006 D.G.N.R.A., y Arts. 135/136 la Ley 6964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina, en concordancia con el Art. 5.5.2. del Reglamento para los Juzgados Civiles en vigencia y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos Delegación local, conforme disposiciones del Art. 29 del Código Fiscal.- Dra. María José Diz –Jueza".

Colón, 30 de diciembre de 2019 – Juan C. Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00008282 3 v./03/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Aguilera Orfilia Guillermina - Caffa Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14318), cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes don CARLOS ALBERTO CAFFA, DNI N° 1.897.224, vecino que fuera de la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera el día 17 de septiembre de 2019, en la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos y doña ORFILIA GUILLERMINA AGUILERA, DNI N° 2.342.598, vecina que fuera de la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera el día 29 de noviembre de 2010, en la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de noviembre de 2019.- Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Orfilia Guillermina Aguilera - DNI Nº 2.342.598 - y Carlos Alberto Caffa - DNI Nº 1.897.224, vecinos que fueron de la ciudad de San José de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 4 de febrero de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00008284 3 v./03/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de la Ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ISABEL DE LAS MERCEDES MASIA: de nacionalidad argentina, identificada con DNI Nº 06.157.052, domiciliada realmente en Calle Bolívar Nº 281 de la ciudad de Colón, E.R., vecina que fue de la ciudad de Colón, E.R., fallecida en Colón, E.R. el 22 de noviembre de 2018, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Masia Isabel de las Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14335, Año: 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 18 de diciembre de 2019... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 7 de febrero de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00008293 3 v./03/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LUIS MARIA SINIGAGLIA, de nacionalidad argentina, identificado con DNI Nº 10.071.492, con último domicilio real en calle Noailles Nº 765 de la ciudad de Colón, E.R., fallecido en Colón, E.R., el 09 de noviembre de 2019, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sinigaglia Luis María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14866, Año. 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice:

"Colón, 07 de febrero de 2020... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 12 de febrero de 2020 - Juan C. Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00008294 3 v./03/03/2020

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, ha dispuesto en los autos "Coronel, Rosa Virginia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10142), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora doña ROSA VIRGINIA CORONEL, M.I. N° 13.519.616, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecida en fecha 10 de febrero de 2016 en Concordia (E.R.).

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 10 de febrero de 2020.-- 1.--; 2.--; 3.--; 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Rosa Virginia Coronel, DNI Nº 13.519.616, fallecida en fecha 10/02/2016, vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.).- 6.- Sin perjuicio de lo manifestado en el escrito promocional, mandar denunciar estado civil del causante al momento del fallecimiento.- 7.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.- 8.- Librar oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo-Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04.-;- A lo demás oportunamente.- Firmado: Dra. Flavia Pasqualini – Juez subrogante".

Concordia, 14 de febrero de 2020 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00008241 3 v./02/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Diego L. Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "Cossi, Víctor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8954) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 de Concordia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de VICTOR COSSI, DNI M 5.814.815, vecino que fuera de Concordia, cuyo fallecimiento ocurrió el 21/08/2019 en Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 29 de octubre de 2019 (...) Resuelvo: (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Víctor Cossi, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) A lo demás, oportunamente. (Fdo) Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 9 de diciembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00008263 3 v./02/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Rovira, Ricardo Alcides s/ Sucesorio ab Intestato", (Expte N° 8809), cita por el término de treinta dias corridos y por tres veces a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don RICARDO ALCIDES ROVIRA, argentino, divorciado, médico, DNI N° 5.779.662, domiciliado en calle Pellegrini N° 1.472 de esta ciudad; hijo de Juan Rovira y de Pia Teresa Margarita Pierotti, nacido el 19 de diciembre de 1.928 en Concordia, y fallecido el 7 de junio de 2.018 en esta ciudad; bajo apercibimiento de ley – Art. 728 inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C Ley 26.994 - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9 vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de diciembre de 2.019.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Fdo: Gabriel Belén.- Juez".

Concordia, 20 de diciembre de 2.019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00008264 3 v./02/03/2020

— — —

DIAMANTE

En los autos caratulados: "Ruiz, Rita Beatriz s/ Sucesorios (Civil)" - Expte. N° 14266, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel A. Ré, se cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante RITA BEATRIZ RUIZ, M.I. N° 5.298.443, quien fuera vecina de la localidad de Strobel de la ciudad Diamante, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 14 de agosto de 2019 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días.

Diamante, 19 de febrero de 2020 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00008204 3 v./28/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bahl Luis Lorenzo y Regner Apolonia María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14197, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUIS LORENZO BAHL, MI Nº 5.894.024, y por APOLONIA MARIA REGNER, MI Nº 2.811.806, vecinos que fueran de Aldea Brasilera, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecidos en Aldea Brasilera el 01 de febrero de 2017, en la localidad de Valle María, Departamento Diamante (E.R.), el 07 de mayo de 2019, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 17 de febrero de 2020 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00008280 3 v./03/03/2020

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Zampedri, Delicia Ester y Lovatto, Hermenegildo s/ Sucesorios", Expte. Nº 13917/19, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DELICIA ESTER ZAMPEDRI, DNI Nº 4.425.848, fallecida el día 16/04/2002, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Villa Rosario, y de HERMENEGILDO LOVATTO, DNI Nº 5.803.119, fallecido el día 16/02/2019, en Colonia La Matilde, vecino que fuera de Esc. Provincial Nº 6 de Villa del Rosario.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 16 de diciembre de 2019... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Delicia Ester Zampedri y Hermenegildo Lovatto, vecinos que fueran de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 16 de diciembre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00008213 3 v./28/02/2020

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Sigel, Miguel José s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19409), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL JOSE SIGEL, D.N.I. Nº 26.277.813, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecido en la ciudad de Paraná en fecha 27 de mayo de 2009.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 19 de febrero de 2020... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Miguel José Sigel, D.N.I. Nº 26.277.813,

argentino, soltero, nacido en Bovril el 8 de octubre de 1977 y fallecido en Paraná el 27 de mayo de 2009, hijo de Santiago Sigel y Elena Teresa Lechman, vecino que fuera de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de Planta Urbana s/n. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el periódico local "La Voz" y en un periódico de circulación en el último domicilio del causante, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Miguel José Sigel.... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 19 de febrero de 2020 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00008254 3 v./02/03/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alza Ubaldo y Del Valle Juana Esther s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)", Expte. Nº 3898, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: JUANA ESTHER DEL VALLE, Documento Nacional Identidad Nº 1.494.796, fallecida el día 08 de diciembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de febrero de 2020 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00008257 3 v./02/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schultheis Nélida Rene s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 12266, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la localidad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, llamada NELIDA RENE SCHULTHEIS, DNI N° 3.633.782, fallecida el día 3 de marzo de 2019, en la ciudad de Concepción del Uruguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de febrero de 2020 – Agustina S. Raffo-Drabble, secretaria supl.

F.C. 04-00008297 3 v./03/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Huck Hugo Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12382, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO ROBERTO HUCK, Documento Nacional Identidad 13.593.760, fallecido el día 14 de julio de 2015, a los 57 años, con último domicilio en calle Saenz Vicente de Paul N° 166, de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de febrero de 2020 - Agustina S. Raffo-Drabble, secretaria supl.

F.C. 04-00008301 3 v./03/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Martiarena Carlos Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15/20", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CARLOS DANIEL MARTIARENA, DNI Nº 13.593.983, nacido el 29/05/1957, fallecido el día 02 de diciembre de 2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle República Oriental Nº 196. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 12 de febrero de 2020 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00008303 1 v./28/02/2020

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Fuchs Héctor Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6342 – Año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HECTOR RAUL FUCHS, M.I. Nº 14.020.963, fallecido en Piedras Blancas Entre Ríos, en fecha 8 de octubre de 2019, hija/o de Carlos Fuchs y Yolanda Soto, con último domicilio en calle Del Tordo N° 1098, Piedras Blancas, Entre Ríos, vecino que fue del Dpto. La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 10 de febrero de 2020 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00008292 1 v./28/02/2020

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala en los autos caratulados "Karg Ana Elizabeth y Herber Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9290, Año 2019) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don EDUARDO HERBER, DNI 05.870.642, vecino que fuera de la localidad de Gobernador Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos. Falleció en la ciudad de Villa Gdor. Maciá, Provincia de Entre Ríos, el día 14 de enero del año 2019, bajo apercibimiento de ley, y de Doña ANA ELIZABETH KARG, DNI 03.390.227, vecina que fuera de la localidad de Gobernador Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, falleció en la ciudad de Villa Gdor. Maciá, Provincia de Entre Ríos, el día 7 de junio de 2013, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 2 de octubre de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Herber y Ana Elizabeth Karg, vecino que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá. 4.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial."

R. del Tala, 15 de octubre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00008279 1 v./28/02/2020

— — —

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Barreto Pablo Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 9381, cita por el término de diez (30) días a herederos y acreedores de PABLO LUIS BARRETO, D.N.I. 1.987.364, vecino que fuera de Sauce Norte, fallecido en Rosario del Tala en fecha 16 de septiembre de 1992, asimismo se cita a Rubén Antonio Barreto, Edgardo Barreto, Griselda Mabel Barreto, Zulma Mabel Barreto y Norma Liliana Barreto.

Se transcribe la resolución que así lo ordena en sus partes pertinentes: "Rosario del Tala, 29 de noviembre de 2019 ... Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial... Denúnciese el domicilio de los herederos denunciados, señores Rubén Antonio Barreto, Edgardo Barreto, Griselda Mabel Barreto, Zulma Mabel Barreto y Norma Liliana Barreto si fueren conocidos a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, su inclusión en los edictos a librarse, para que comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda.-... Fdo. Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial."

R. del Tala, 10 de diciembre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00008286 1 v./28/02/2020

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, secretaria interina Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Correa Raúl Inocencio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9283), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL INOCENCIO CORREA, DNI N° 5.881360, fallecido el día 29/10/2018 en la ciudad de Maciá – Dpto. Tala, registrado bajo Acta N° 44, F° 44, T° I, vecino de este departamento.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 23 de septiembre de 2019. - Visto:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Inocencio Correa, vecino que fuera de la ciudad de Guardamonte. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.-... Notifíquese.- Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 14 de noviembre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00008296 1 v./28/02/2020

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc. Loughlin, en autos caratulados "Sereno, Ramón Marcelo s/ Sucesorio testamentario" (Expte. Nº 4307), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RAMON MARCELO SERENO, DNI N° 5.792.903, ocurrido en San Salvador, en fecha 24-11-2019, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 4 de diciembre de 2019.-... Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio testamentario de Sereno Ramón Marcelo, DNI 5.792.903, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-... Firmado: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de diciembre de 2019 - Arturo H. Mc. Loughlin, secretario.

F.C. 04-00008277 3 v./03/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados "Chanseaud, Paulina Ascención s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4337), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de PAULINA ASCENCION CHANSEAUD, DNI N° 5.060.656, ocurrido en San Salvador, en fecha 20-10-2019, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 17 de diciembre de 2019.- Visto:... Resuelvo:... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Paulina Ascención Chanseaud, fallecida el 20 de octubre de 2019, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Firmado: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 4 de febrero de 2020 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00008278 3 v./03/03/2020

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Jurisdicción, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "García Paula Margarita Otilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 14857, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCIA PAULA MARGARITA OTILIA, DNI 2.809.650, vecina de la ciudad de Victoria, fallecida en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11/11/2019. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Victoria, 11 de febrero de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00008243 3 v./02/03/2020

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Escobar Valeria Alejandra s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5699, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VALERIA ALEJANDRA ESCOBAR, DNI N° 33.314.057 vecina que fuera del departamento Villaguay, fallecida en Córdoba, en fecha 12/10/2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 4 de febrero de 2020 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00008287 1 v./28/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Nieves Rubén Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5733, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ANGEL NIEVES, DNI N° 12.224.395, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villa Libertador San Martín, en fecha 28/10/2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 6 de febrero de 2020 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00008295 1 v./28/02/2020

CITACIONES

PARANA

a CONSTRUCCIONES DEL INTERIOR S.A.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 1 de la ciudad de Paraná Entre Ríos, Dra. Gladys Pinto, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ Construcciones del Interior S.A s/ Apremio" Expte. 2960, cita y emplaza por el término de (3) tres días a CONSTRUCCIONES DEL INTERIOR S.A., con último domicilio conocido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

A continuación se transcribe la resolución que lo ordena: "Paraná, 11 de noviembre de 2019... Resuelvo: Citar por edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico local del lugar del último domicilio del citado a la demandada Construcciones del Interior SA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos de nombrarles defensor de oficio.- Notifíquese. Fdo: Gladys B. Pinto. Juez del Trabajo Nº 1".

Paraná, 20 de noviembre de 2019 – María E. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00008253 2 v./28/02/2020

— — —

SANTA FE

a HUGO NICOLAS GIARRIZZO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), Dr. Fabián S. Lorenzini, en los autos caratulados: "Friar S.A. c/ Giarrizzo Hugo Nicolás s/ Ejecución Hipotecaria", CUIJ N° 21-25021560-3, se ha dispuesto se publiquen edictos (Art. 511 del C.P.C. y C.), por 5 veces en 5 días, citando al deudor Sr. HUGO NICOLAS GIARRIZZO, DNI N° 26.610.995, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, con relación al inmueble del Plano N° 58.815 que se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel Primero, Manzana s/n° del Barrio La Soñada, Manzana N° 14, Domicilio Parcelario: Calle Pbro. Allais N° 2738 (lote interno) Lote 2b-3a, con una superficie de ochocientos doce con cincuenta y un metros cuadrados (812,51 m2), e inscripto en la Matrícula N° 131.010, Sección Dominio Urbano del Registro Público de Concepción del Uruguay, a fin de que dentro del término de ley - cinco días contados desde la última publicación - paguen el importe del crédito, de U$S 60.000, con más sus intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha.

Además, se hace saber a los demás acreedores hipotecarios, si los hubiere, de la iniciación de ésta ejecución hipotecaria por medio del presente".-

Reconquista (SF), 13 de diciembre de 2019 – José Boaglio, secretario.

F.C. 04-00008267 5 v./04/03/2020

REMATES

PARANA

Por José M. Klocker
Matr. Nº 431 COMPER

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 4 de la ciudad de Paraná – Entre Ríos – Dra. María

Alejandra Abud, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. A. Fabiana Villanueva (suplente) ha dispuesto que en los autos: "Reitober José Carlos c/ Repuestos S.A. s/ Ejecución de honorarios (y de sentencia - Conex Lab. 4), Expte. N° 15.037"; el martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta el día 20 de marzo de 2.020 a las 10,00 horas o el siguiente día hábil a la misma hora sí este resultare inhábil en el hall del Juzgado, en presencia de la actuaria, sin base, al contado y al mejor postor por el orden en que se publican los siguientes bienes:

1°) Un automotor dominio FRL 857 – marca : 53 – Volkswagen-modelo KD-CADDY 1.9 SD - (4512) 5OA – Tipo: 22 - Furgon – Año 2006 – N° Motor 1Y966987, N° Chasis 8AWZZZ9EZ6A720440 de propiedad de Repuestos S.A.

2°) Corona y piñón marca Dana N° R 270979 (Mercedes Benz 1621)

3°) Corona y piñón marca Dana N° 207097

4°) Corona y piñón marca Dana N° 121548

5°) Cinco ejes acanalados marca "ZF" P/ Ford F 100 N° 846012

6°) Catorce directa de cajas 542 Codigo 925016 – Marca "ZF"

7°) Tres directas originales de caja "ZF"

8°) Diecisiete dientes modelo Mercedes Benz

9°) Cinco engranajes de tercera 845007

10°) Cuatro engranajes originales de segunda 845003 marca ZF

11°) Diecinueve sector de dirección F 100 marca "Trinter" Código 711

12°) Cinco sin sector de dirección de las mismas características que los anteriores, guía directa F 100 – Marca "ZF" Original

13°) Cuatro piñón y corona: a) 207299 marca "Dana; b) relación 39/7 diferencial 162,3; c) relación 43/7 alta marca "Dana"; d) relación 39/7 alta y baja N° 121548 "Dana".

Comisión del martillero: 10% sobre el monto de venta más IVA sobre la comisión. Exhibición : Los bienes podrán ser revisados en calle Andrés Pazos N° 67 (Playa de Estacionamiento) de la ciudad de Paraná – Entre Ríos. Días de visitas: De lunes a viernes (solo dias hábiles). Desde la publicación del presente y hasta el dia 19 de marzo. Horarios: de 10 a 11 y de 16 a 17 Hs. El automotor funciona - Tiene títulos perfectos. Los repuestos que se ofrecen son todos nuevos sin uso.

Condiciones generales: Quien o quienes resulten comprador/es, deberán abonar en al acto de la subasta el monto ofrecido, la comisión del martillero más el IVA sobre esta y el sellado previsto por los Arts. 178, 181 y 182 del Código Fiscal y 1° Inc. 15 Ley Impositiva.-Se hace saber que si el día señalado resultare inhábil el remate se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.- También se hace saber que el impuesto de sello es a cargo del comprador como asimismo todos los gastos de inscripción – Arts. 1138 y 1141 del CC y de conformidad con lo dispuesto al Pto. 3° del Acuerdo General N° 35/11 de fecha 25/10/2011 del STJ previamente a la entrega del vehículo subastado, deberán disponerse las medidas conducentes a la tramitación inmediata de la transferencia a nombre de los adquirentes.

Los compradores deberán concurrir al acto de la subasta munidos del Documento Nacional de Identidad. También se hace saber al o los compradores que el desarme, retiro y traslado de los bienes es a su exclusiva cuenta, cargo y responsabilidad. Encontrándose exentos de cualquier hecho que pudieran ocurrirles tanto a los bienes como a los colaboradores ya sea en el desguace y/o traslado el Juzgado como así también el martillero.

Informes: Al martillero – Corrientes Nº 328 – Paraná – Entre Ríos., Tel. 0343 – 4312967 – y/o Cel. 0343 155046457.

A. Fabiana Villanueva, secretaria supl.

F.C. 04-00008259 3 v./28/02/2020

— — —

Por José Luis Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Dra. Sofía Gracia Keller, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Machado María Nélida c/ Machado Armando Pablo s/ Ordinario", Nº 33091, el martillero designado José Luis Jure, subaste el 16/03/2020 a las 11,00 horas, en el Salón del Colegio de Martilleros calle Santa Fe 434 Paraná, en presencia de la actuaria, del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, ciudad de Paraná, con domicilio parcelario en calle Los Aromos Nº 721, Matricula Nº 191648, identificado con Plano de Mensura Nº 49330 y que cuenta con una superficie de 227,40 m2. de titularidad en partes iguales (50%), de los Sres. María Nélida Machado y Armando Pablo Machado, cuyas demás características se consignan en los testimonios de fs. 133/136 en dinero en efectivo al contado y al mejor postor y por la base del avalúo fiscal de pesos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta con treinta y siete centavos ($ 63.470,37).

En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva la que se realizará el mismo día a las 12:00 horas, con reducción del 25% de la base fijada, suma que asciende a pesos quince mil ochocientos sesenta y siete con cincuenta y nueve centavos ($ 15.867,59), en las mismas condiciones y por el martillero designado.-

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora se procederá a una nueva sin base.- En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor como seña, la comisión del martillero. El saldo y el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 13 Inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación del remate -Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad- Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial, el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y ss. del Código Fiscal.-

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.- Ocupación: se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar en calidad de propietario.- Títulos agregados en autos.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El bien podrá ser visitado los días 12 y 13 de marzo de 16:30 a 17:30 horas.- Informes al martillero Montevideo 231 Paraná- Tel.: 03434222474 y 3434060657-.

Secretaría, 26 de febrero de 2020 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00008291 2 v./02/03/2020

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cabrera Susana Alejandra S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3860, en fecha 12/02/2020 se ha declarado la quiebra de SUSANA ALEJANDRA CABRERA, Documento Nacional Identidad 21.512.430, CUIL/T: 23-21512430-4, con domicilio en Dr. Alejandro Gesino N° 240, Manzana 4 - Casa 5 - Barrio Parque Jorge Newbery, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la sindicatura, Cr. Hugo Romulo Larrazabal con domicilio constituido en calle Courreges N° 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 hs. y jueves de 9 a 11 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 06/04/2020 inclusive.

Se han fijado los días 21/05/2020 y 06/07/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 19 de febrero de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000356 5 v./02/03/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr, Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ludueña Susana Alicia S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N°

3837, en fecha 13/02/2020 se ha declarado la quiebra de SUSANA ALICIA LUDUEÑA, 26.802.807, CUIL/T: 27-26802807-8, con domicilio en El Timbó N° 309 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ramiro Manuel Francisco Caminos, con domicilio constituido en calle Perú N° 266 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes y viernes de 18 a 20 hs.; martes y jueves de 13.30 a 15.30 hs y miércoles de 7 a 9 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 17/04/2020 inclusive.

Se han fijado los días 03/06/2020 y 04/08/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 19 de febrero de 2020 – Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000357 5 v./02/03/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ríos Carina Mirta Isabel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3822, en fecha 13/02/2020 se ha declarado la quiebra de CARINA MIRTA ISABEL RIOS, 32.096.116, CUIL/T: 27-32096116-0, con domicilio en Rivadavia N° 794, San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Gustavo José Pignoux, con domicilio constituido en calle Catamarca N° 664 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 12 a 14 hs y miércoles de 10 a 12 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 16/04/2020 inclusive.

Se han fijado los días 02/06/2020 y 03/08/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de febrero de 2020 – Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000358 5 v./02/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras – Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cabral Jésica Inés S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3677, en fecha 14/02/2020 se ha declarado la quiebra de JESICA INES CABRAL, Documento Nacional Identidad 34.166.601, CUIL: 27-34166601-0, con domicilio en Leopoldo Lugones N° 742, de la ciudad de Paraná E.R., Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la sindicatura, Cra. María Constanza Balcar con domicilio constituido en calle Pascual Palma N° 963 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a jueves de 14 a 16 hs., y viernes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 08/04/2020 inclusive.

Se han fijado los días 26/05/2020 y 08/07/2020 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 20 de febrero de 2020 - María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000359 5 v./03/03/2020

LICITACIONES

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 05/2020
Decreto N° 198/2020

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 05/2020, convocada para la concesión de uso temporario de un inmueble con todo lo construido y plantado en el Lote N° 3, Plano de Mensura N° 8.506, propiedad de este Municipio, para ser destinado a la construcción, instalación, puesta en funcionamiento y explotación del "Servicio de Crematorio de Restos Cadavéricos y Similares, susceptibles de tener dicha disposición final".

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 31 de marzo de 2.020 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 31 de marzo de 2.020 a las 10:00 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 20 de febrero de 2020 – Mirta B. Dure, Jefe Dpto. Compras, Gustavo Ipoutcha, Secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 04-00008228 3 v./28/02/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
Licitación Pública N° 01/2020
Expte. Mun. N° 01/2020

OBJETO: Licitación Pública para la compra de un acoplado recolector - compactador de residuos.

PRESUPUESTO OFICIAL MUNICIPAL: $ 1.100.000,00 (pesos un millón cien mil c/100/00).

GARANTIA DE OFERTA: $ 11.000,00 (pesos once mil c/100/00).

PRECIO DEL PLIEGO: $ 8.000.00 (pesos ocho mil c/100/00).

FORMAS DE PAGO: Será abonado 50% contado contra entrega del equipo, saldo en 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas a mes vencido del 1 al 10 de c/mes.

APERTURA DE OFERTAS: 23 de marzo de 2020, hora 10,00, en el Edificio Municipal de San Justo, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

Fernando R. Viganoni, intendente municipal, Jonathan Rolhaiser, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00008270 3 v./02/03/2020

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB ATLETICO EL PINGO
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético El Pingo, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 2 de marzo de 2020 a las 20:00 Hs. en las instalaciones de dicho club, San Martín Nº 8. El orden del día es el siguiente:

- Lectura de memorias y balances de los Ejercicios 2016 y 2017.

Sandra Rausch, presidente, Sofía Werner, secretaria.

F.C. 04-00008242 3 v./02/03/2020

— — —

FEDERACION ENTRERRIANA DE PELUQUEROS, PEINADORES Y AFINES
Convocatoria Congreso General Extraordinario

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 19 inciso a) de los estatutos de la Federación Entrerriana de Peluqueros y Peinadores y Afines, se convoca a todos los delegados peluqueros y peinadores en relación con los centros, a esta entidad, al Congreso General Extraordinario a realizarse en Ayacucho 841 de la ciudad de Paraná, a partir de las 19 hs. el día 10 de Marzo de 2020, para tratar el siguiente orden del día:

1. Apertura Congreso Extraordinario.-
2. Designación Comisión de Poderes.-
3. Designación Mesa Directiva.-

4. Lectura del Acta Congreso Ordinario Modificación Estatutos.
5. Tratamiento Reforma Estatuto de la Federación Entrerriana de Peluqueros - Peinadores y Afines.-
6. Designación de 2 miembros para firmar el acta.-
7. Clausura Congreso.-

Art. 6 - Pasada una hora después de fijada la iniciación y no habiendo quórum se iniciará con el número de miembros presentes.-

Paraná, 06 de febrero de 2020 – Juan C. Kruger, presidente; Norma L. Kruger, secretaria de Actas y Correspondencia.

F.C. 04-00008275 2 v./02/03/2020

— — —

COLON

CLUB ATLETICO GENERAL URQUIZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la comunidad de La Clarita en general a los fines de participar de la Asamblea General Ordinaria del Club Atlético General Urquiza, a celebrarse el día jueves 27 de marzo de 2020, a las 20 hs. en dicha localidad, sito calle Francisco Ramírez s/n, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobar padrón de asociados.
2 - Aprobar todo lo actuado por la comisión reorganizadora, memoria, estado patrimonial e inventario, certificados por contador público y visado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
3 - Elección de miembros definitivos que integraran la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Clarita, 20 de febrero de 2020 - La Comisión Directiva.

F.C. 04-00008239 3 v./02/03/2020

— — —

CONCORDIA

COMUNIDAD DE VIDA Y REHABILITACION EN ADICCIONES JUAN XXIII
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación "Comunidad de Vida y Rehabilitación en Adicciones Juan XXIII", de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados para el día 24 de marzo de 2020, a las 21:00 horas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en calle Idelfonso Cuadrado N° 85 de Villa Adela, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos asociados para que en representación de la asamblea suscriban el acta en forma conjunta con el señor presidente y secretario.
2- Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general de cuentas de gastos y recursos e inventario general correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2019.
3- Renovación de comisión directiva.

Nota: La asamblea se desarrollará válidamente sea cual fuere el número de asistentes pasados 30 minutos de la hora fijada.

José D. Zabaleta, presidente.

F.C. 04-00008307 1 v./28/02/2020

— — —

GUALEGUAY

LA ODISEA SA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los Sres. socios de La Odisea SA a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará en la sede social de calle Bruno Alarcón 39 el día 12 de marzo de 2020 a la hora 19, y en segunda convocatoria para la hora 20 del mismo día, la que se realizará con los socios presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31/10/2019.
2 - Consideracion del tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.
3 - Ratificación de lo actuado por el directorio.
4 - Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

Gualeguay, 12 de febrero de 2020 – Fabián C. Benedetti, presidente.

F.C. 04-00008208 5 v./03/03/2020

— — —

PIA UNION DE SAN ANTONIO Y PAN DE LOS POBRES
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Pía Unión de San Antonio y Pan de los Pobres, con domicilio en calle Julio A. Roca 326 de la ciudad de Gualeguay, en el marco de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 2020 a las 20:00 horas calle julio A Roca 326 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 socios para suscribir el acta de asamblea.
2 - Lectura y aprobación de balance general y estado de resultados (cálculo de ingresos y egresos). Memoria e informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de julio 2015 al 30 de junio de 2016.
3 - Aprobación de lo actuado por la comisión directiva.
4 - Autorización a la comisión directiva, para aceptar durante el periodo económico vigente, toda clase de legados y donaciones, como así mismo para obtener Bienes a título Oneroso con dinero proveniente de donaciones, o en caso de remanente que resultare de ventas.
5 - Autorizar a la comisión directiva para proceder durante el ejercicio económico vigente, a la venta de inmuebles de la Institución para abonar deudas laborales, previsionales, judiciales impositivas y/o fiscales, pendientes o a devengarse que pudieran corresponder.
6 - Suscripción del acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán acreditar el carácter y de tal con la cuota social al día conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto Social. Asimismo en virtud del artículo 25°, si transcurrida una hora de la fijada no pudiera realizarse la Asamblea por falta de quórum, podrá sesionar con los asociados presentes.

Gualeguay 12 de febrero de 2020 - Albornoz Viviana M., presidenta, Yañez Viviana, secretaria.

F.C. 04-00008245 2 v./28/02/2020

— — —

CLUB ATLETICO URQUIZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 64 del estatuto de la institución y según lo resuelto en su reunión del día 19 de enero de 2020, la comisión directiva del Club Atlético Urquiza convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 26 de marzo de 2020, a 20:00 horas, en primera convocatoria, y a 21:00 horas, en segunda convocatoria, su sede social sita en Pancho Ramírez Nº 273 de la localidad de Gualeguay (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
2) Lectura y aprobación de memoria y balance general cerrado el 15/01/2020.-
3) Renovación parcial de autoridades.-
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-

Gualeguay, febrero de 2020 – Juan A. Paz, presidente; Raúl M. Zappettini, secretario.

F.C. 04-00008298 1 v./28/02/2020

— — —

R. DEL TALA

SOCIEDAD DAMAS DE BENEFICENCIA
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

La Sociedad Damas de Beneficencia convoca a los asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse viernes 06 de marzo de 2020 en el Hogar de Ancianos "Dr. Bartolomé Vasallo y Edelmira Quintana de Vasallo", sito en calle 1º de Mayo y Colón de Rosario del Tala, a las 17 horas para considerar el siguiente orden del día:

1 - Autorizar la firma de la Escritura traslativa de dominio del terreno ubicado en Manzana N° 333 con una superficie de aproximadamente 15872 m2, donde está construido el Hospital San Roque de nuestra ciudad, el que fuera traspasado al Superior Gobierno de la Provincia con fecha 08 de Abril de 1948, según Acta N° 1 del año 1948, debiendo instrumentarse la escritura de transferencia.
2 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea extraordinaria.

La Asamblea se ajustará al orden del día.

R. del Tala, febrero de 2020 – Graciela P. de Kamerman, presidente; Nélida L. de Simón, secretaria.

NOTA: De acuerdo al Art. 31 del estatuto en vigor la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios y una hora después de la indicada para su realización con cualquier número de socios.

F.C. 04-00008302 1 v./28/02/2020

— — —

VILLAGUAY

FEDERACION DE BOCHAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La Federación de Bochas de la Provincia de Entre Ríos convoca a las asociaciones afiliadas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 14 de marzo de 2020, a las 20:00 horas, en nuestra sede sita en Av. Leopoldo Herrera 1642 de Villaguay (Entre Ríos), según el siguiente orden del día:

1- Revisión de poderes (Art. 10°).
2- Lectura del acta anterior y aprobación de la Asamblea anterior.
3- Lectura y aprobación de: a) Memoria Anual, b) Balance General, c) Inventario y cuadro de gastos y recursos, d) Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas, todo ello del Ejercicio finalizado al 31 de diciembre 2019 (Art. 5° Inc. a).

4- Renovación total de la comisión directiva por cumplimiento de mandato.

5- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

6- Elección del Tribunal de Disciplina.

7- Elección de dos apoderados para firmar el acta juntamente con el secretario y presidente.

NOTA: Pasada media hora de la fijada en la presente convocatoria, la asamblea sesionará con las asociaciones presentes, teniéndose como válida las resoluciones (Art. 9°).

Roberto Repetto, presidente; Eugenio Morgan, secretario.

F.C. 04-00008304 1 v./28/02/2020

NOTIFICACIONES

PARANA

El Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de dar cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 178 Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos, y Arts. 22 y 23 de la Ley 7060, procedente a notificar por medio del edicto, del Decreto Nº 469 MGJ, fechado 26 de diciembre de 2019, expedido por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, a Elbio Raúl Xavier, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 22.558.418, ref. a expediente R.U. Nº 1235757.

El precitado decreto, en su parte resolutiva señala:

D E C R E T A :

Artículo 1°: Recházase el recurso de gracia interpuesto por el ex Cabo 1° de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Elbio Raúl Xavier, MI Nº 22.558.418, a fin de que se revea la sanción de cesantía impuesta, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

Paraná, 14 de febrero de 2020 - Guillermo L. López, Comisario Mayor, Sub Director de Personal.

F. 05-00000360 3 v./28/02/2020

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

HERCOS SOCIEDAD ANONIMA

El señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, dispone la publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos:

En Asamblea General Ordinarias Unánime, celebrada el día 10 de Febrero de 2020 de la Empresa HERCOS S.A., con sede social en la Localidad de Hernandarias, se designo el nuevo directorio, conforme con el estatuto social, resultando elegidos por unanimidad y por los próximos tres (3) ejercicios económicos, con cierre el 30 de setiembre de 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

Presidente: Sr. RAFAEL BORSOTTI, DNI 18.491.635.

Vicepresidente: Sr. RAUL E. CAUVET, DNI 11.114.854.

Director titular: Sr. JUAN MARIO R. BORSOTTI, DNI 5.949.816.

Director titular: Sr. NICOLAS BORSOTTI, DNI 24.402.593.

Director suplente: Sra. CAUVET ESTELA LAURA, DNI 5.395.129.

Director suplente: Sra. SCHMIDT ANALIA DEL C., DNI 21.647.435.

Hernandarias, febrero 14 de 2020

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de febrero de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00008313 1 v./28/02/2020

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

HERCOS SA

El señor Director de Personería Jurídica del Provincia de Entre Ríos, dispone la publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, del Acta de Asamblea General Extraordinaria de HERCOS SA, por la que se modifica el estatuto social.

"En la localidad de Hernandarias, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los "ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las "Diecisiete horas (17:00 horas), en la sede social de HERCOS S.A., se reúnen en asamblea general extraordinaria unánime, en los términos de los Artículos 235º y 237º, último párrafo, de la Ley 19.550, todos los accionistas de la misma que representan la totalidad del capital social y cuya nómina figura en el "Registro de Asistencia, para considerar el orden del día que se consigna en la "respectiva convocatoria.

A continuación se designa al accionista Sr. JUAN MARIO BORSOTTI para que presida la misma. Acto seguido declara constituida la Asamblea Extraordinaria Unánime, cumpliendo así el Punto 1º del orden del día que literalmente dice: "Constitución de la Asamblea".

Seguidamente se pone a consideración el Punto 2º del orden del día, que expresa: "Lectura del Acta de la "Asamblea Anterior".

El accionista Sr. RAFAEL BORSOTTI propone se dé por leída, atento a que todos los accionistas presentes asistieron a dicha Asamblea, lo que es aprobado por unanimidad.

Acto seguido el Sr Presidente pasa a dar lectura al Punto 3º del orden día, que expresa: "Designación de un Accionista para aprobar y firmar el Acta, Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a la Asamblea."

Por presidencia se verifica el depósito de las acciones y su registro en el Libro de Asistencia.

Seguidamente se procede a designar al accionista señor RAUL E. "CAUVET para firmar el libro de Acta, de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia.

Acto seguido se trata el punto Nº 4 del orden del día que literalmente dice: "MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DEL ESTATUTO SOCIAL. FIJAR NUEVO DOMICILIO LEGAL Y SEDE SOCIAL" y "MODIFICACION ARTICULO 4° - OBJETO SOCIAL – INCORPORAR ACTIVIDAD: "CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA".

Hace uso de la palabra el Accionista Señor JUAN MARIO R. BORSOTTI, en su calidad de Presidente del Directorio de HERCOS SA, expresa que se inició un trámite ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídica, registrado bajo el Nº 148382/2019, solicitando la Conformidad Administrativa de la Reforma presentada. Del análisis de los Departamento Técnicos correspondiente, se observó que del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de Enero de 2019, no quedaron redactado en forma clara los textos definitivos de los artículos reformados, por lo que se convocó a esta nueva Asamblea Extraordinaria con esa finalidad.

Acto seguido, el Señor Presidente expresa que, considerando tales observaciones, con lo cambios y modificaciones incorporados, los nuevos Artículos quedan así redactados.

ARTICULO 2º: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Hernandarias, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. La sede social será fijada por el Directorio de la Empresa, por Acta del mismo e inscripta en todos los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, correspondientes."

ARTICULO 4º: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o país del exterior, las siguientes actividades:

Comerciales: Compra-venta, consignación de toda clase de bienes, acopio y comercialización de cereales, oleaginosas y granos en general. Asimismo de maquinarias agrícolas y artículos rurales.

Agropecuarias: Explotación de todas las formas agrícolas, ganaderas, avícolas, frutícolas, cultivos forestales y actividades de granjas.

Industriales: Industrialización y transformación de toda clase de productos y subproductos agropecuarios, avícolas, frutícolas, de granja, alimentos balanceados, forestales, sus afines y derivados.

Financieras: Inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse de acuerdo a las disposiciones legales para concertar negociaciones o emprendimientos, negociar títulos, acciones y toda

clase de valores y papeles de créditos en general, no pudiendo realizar las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

Importación y Exportación de Productos: Efectuar todo tipo de actividades como exportador e importador, en especial las relacionadas con los productos agropecuarios, cumplimentado todo lo relacionado con las normas vigentes en la materia, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para ejecutar los actos y contratos relacionados con su objeto.

Construcción e Inmobiliaria, Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, construidos sobre terrenos propios o de terceros, destinados a la venta o la locación de las unidades construidas, para viviendas, actividades comerciales y prestación de servicios técnicos y profesionales.

Asimismo inversiones y emprendimientos inmobiliarios, para uso residencial y comercial, desarrollo y comercialización de edificios, y todo otro desarrollo de igual naturaleza y destino".

Tratado todos y cada uno de los puntos que integraban el orden del día, leído y "ratificado en su totalidad se da por finalizada la Asamblea General Extraordinaria Unánime, siendo la hora dieciocho y treinta, del día indicado al inicio de la presente".

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de febrero de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00008288 1 v./28/02/2020

CESION DE CUOTAS

PARANA

AUGUSTOMAS SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Seguí a los 05 días del mes de octubre de 2019, los señores: CLARIA SERGIO FABIAN, argentino, DNI Nº 20.288.845, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Belgrano Nº 841, de la ciudad de Seguí, Dpto. Paraná, Prov. de Entre Ríos; SAAVEDRA Fabiana Lucrecia, Argentina, DNI Nº 22.952.766, de profesión ama de casa, soltera, con domicilio en calle Urquiza Nº 548, de la localidad de Seguí, Dpto. Paraná, Prov. de Entre Ríos y CLARIA Tomás Augusto, DNI Nº 39.577.960, Argentino, de profesión estudiante, soltero, con domicilio en calle Rodríguez Peña Nº 1533, de la localidad de Crespo, Dpto. Paraná, Prov. de Entre Ríos, RESUELVEN: 1º) Realizar una cesión de cuotas gratuita por donación: SAAVEDRA Fabiana Lucrecia, DNI 22.952.766, quien posee, la cantidad de 15 cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($ 100), decide donar a CLARIA Tomás Augusto, DNI 39.577.960, la totalidad de sus cuotas sociales, que representan un total de 15 cuotas, equivalente a un valor real total de pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 39/100 ($ 9.448,39).

Se tomó el balance general cerrado al 31 de enero de 2019 para fijar el valor real de participación. 2º) modificar el contrato social en su artículo cuarto:

"Artículo Cuarto: El capital se fija en la suma de pesos treinta mil con 00/100 ($ 30.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas sociales de pesos ($ 100) cada una, de las cuales el Sr. CLARIA Sergio suscribe la cantidad de doscientas ochenta y cinco (285) cuotas, por un total de pesos veintiocho mil quinientos con 00/100 ($ 28.500,00) y el Sr. CLARIA Tomás, las quince (15) cuotas restantes, por un total de pesos un mil quinientos con 00/100 ($ 1.500,00). Dicho capital se encuentra totalmente integrado y representado totalmente en dinero en efectivo.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de enero de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00008305 1 v./28/02/2020

CONTRATOS

COLON

ON BUS MEDIA SAS

Constitución de fecha 29/01/2020:

Socios: 1) Guillermo Berger, DNI 30.044.188, CUIT 20-30044188-3, nacido el día 21/11/1983, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión realizador audiovisual, con domicilio real en Francisco Creppy Nº 135 de la ciudad de Colón, Departamento Colón, de la Provincia de Entre Ríos; y 2) Germán Raúl Berger, DNI 25.256.219, CUIT 20-25256219-3, nacido el día 25/08/1976, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión productor audiovisual, con domicilio real en Francisco Creppy Nº 135 de la ciudad de Colón, Departamento Colón, de la Provincia de Entre Ríos

Denominación: "ON BUS MEDIA S.A.S.".

Sede: calle Francisco Creppy Nº 135 ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos

Duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto Social: La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones.

Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras.

Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado.

Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre.

Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo.

Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio.

Capital: El capital es de pesos cien mil ($ 100.000) representado por cien (100) acciones de valor nominal un mil (1.000) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a un (1) voto.

Suscripción: 1) Guillermo Berger, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones. 2) Germán Berger, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Germán Raúl Berger, DNI 25.256.219, en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Guillermo Exequiel Berger, DNI 30.044.188 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: La representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del Sr. Germán Raúl Berger, DNI 25.256.219. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: Finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de febrero de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00008306 1 v./28/02/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Ing. D. Luis Alberto Benedetto

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2019
4028, 4029, 4036, 4037, 4038, 4039, 4040

Ministerio de Producción
321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 352, 377,

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
3471, 3472, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3488, 3489, 3490, 3491, 3492, 3493, 3494, 3495, 3663, 3664, 3665, 3666, 3667, 3668, 3669, 3670, 3671, 3672, 3673, 3674, 3675, 3676, 3677, 3753, 3754, 3755, 3756, 3757, 3758, 3759, 3760, 3761, 3762, 3763, 3764, 3765, 3766, 3767, 3768, 3769, 3770, 3771, 3772, 3773, 3774, 3775, 3776, 3777, 3778, 3779, 3780, 3781, 3782

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.